

**"SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE  
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN"**  
**Licitación Pública Fondos Propios N° 010/2016 Seg. Conv.**

**Contrato No. 008/2017**

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número ----- con Número de Identificación Tributaria----- actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredito mediante la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se lee que resulte electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Número Siete, del Acta Número Cuatro, extendida en fecha veinte de Enero del año Dos Mil Diecisiete, por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día diecinueve de Enero del año Dos mil diecisiete, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por la otra, ----- Ingeniero Electricista, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de

Identidad número ----- y con  
Número de Identificación Tributaria-----  
-----, actuando en mi calidad de Apoderado General  
Administrativo, de la sociedad **SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. de  
C.V.**, con Número de Identificación Tributaria -----  
----- de nacionalidad  
Salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, calidad  
que acredito mediante: 1- Escritura de Constitución de la Sociedad  
otorgada ante los oficios del Notario -----  
----- en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del  
día diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la cual se  
encuentra inscrita al Número -----  
----- del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio;  
2- Escritura de Modificación de Pacto Social, otorgada ante los  
oficios del Notario -----, en la  
ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día  
cinco de diciembre de dos mil once, inscrita al número -----  
----- del Registro de  
Sociedades en el Registro de Comercio; 3- Credencial de Elección  
de Junta Directiva, extendida por -----  
----- en su carácter de Secretario en fecha veintiséis de  
Mayo del año dos mil quince e inscrita al número -----  
-----del Registro de Sociedades en el  
Registro de Comercio; y 4- Poder General Administrativo, otorgado  
a mí favor ante los oficios del Notario -----  
, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día  
veintiséis del mes de Agosto del año Dos mil quince; inscrito al  
Numero -----, ----- del  
Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio,  
del cual consta que estoy plenamente facultado para otorgar actos  
como el presente en representación de la Sociedad a quien en el  
presente instrumento denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en las  
calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado  
otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de "**SUMINISTRO**

**DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN"** adjudicado parcialmente en los ítems cinco, seis y siete a favor de la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, mediante el Acuerdo Municipal antes relacionado. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre la Municipalidad de Antigua Cuscatlán con la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el bien denominado Tintas que entregará la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, en las instalaciones de la Institución Contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: Es la Institución de la Administración Pública que está solicitando el suministro del bien, es decir, la Municipalidad de Antigua Cuscatlán; e) Contratista: Es la Sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, y su reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a suministrar los cartuchos de tintas para los siguientes modelos de impresora y con las siguientes especificaciones: **A) IMPRESORAS CANON IP-2700 y CANON PIXMA M230:** Doscientos noventa y tres (293) unidades de cartucho PG-210 Alto Rendim Negro, a un precio unitario de VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22.00) haciendo un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,446.00); Doscientos cincuenta y cinco (255) unidades de cartucho CL-211 Alto Rendim. Color, a un precio unitario de VEINTISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27.00) haciendo un total de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,885.00); **B) IMPRESORA CANON PIXMA MG2410:** Veinticuatro (24) unidades de cartucho PG-145 Alto Rendim. Negro, a un precio unitario de VEINTITRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23.00) haciendo un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$552.00); Veinticuatro (24) unidades de cartucho CL-146 Alto Rendim. Color, a un precio unitario de TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00) haciendo un total de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$720.00); y **C) IMPRESORA CANON IP-1900:** Veintisiete (27) unidades de cartucho PG-40 Alto Rendim. Negro, a un precio unitario de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00) haciendo un total de QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$540.00); Veintitrés (23) unidades de cartucho CL-41 Alto Rendim. Color, a un precio unitario de VEINTICINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.50) haciendo un total de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$586.50). Los bienes anteriormente descritos serán suministrados durante el plazo y en la forma que se establezca en la calendarización que al efecto llevará el Administrador de Contrato la cual se le entregará a la Contratista con anticipación. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la Institución Contratante, podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Bases de Licitación, Acuerdo Municipal de Adjudicación, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos

contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la asignación presupuestaria aprobada para el presente ejercicio fiscal y La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,729.50), precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.)**. El pago se efectuara por parte de la Tesorería Institucional con base al suministro entregado, posterior a la presentación de la respectiva factura, y acta de recepción de las entregas parciales del suministro, firmada y sellada por el Administrador del Contrato respectivo, y La Contratista en la que conste que el suministro fue recibido a entera satisfacción, la INSTITUCIÓN CONTRATANTE se compromete a comprar y pagar lo que requiera de acuerdo a sus necesidades institucionales y no necesariamente el total adjudicado, previa notificación por parte del Administrador del Contrato respectivo, se emitirá la factura de consumidor final, con el detalle de los suministros entregados. El trámite de pago, en los pedidos solicitados por la INSTITUCIÓN CONTRATANTE, deben realizarse directamente en la Tesorería Municipal, sin embargo para los pedidos, los documentos de respaldo (factura en duplicado cliente, acta de recepción y orden de pedido original) deberán entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, donde se emitirá la Orden de Compra. Con base en Artículo 82 Bis, literal f) de la LACAP, el Administrador del Contrato respectivo remitirá a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta y facturas respectivas. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas se contará a partir de la suscripción del presente contrato y hasta agotar completamente el suministro contratado, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del contrato. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato

La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, las siguientes garantías: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, La Contratista entregará una cantidad por el valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,572.95)** equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor contratado; la cual tendrá vigencia de DOCE MESES contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, posteriores de la firma del contrato; **B) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE BIENES**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis, de la LACAP, La Contratista entregará una garantía por valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor contratado; la cual tendrá vigencia a partir de la recepción definitiva de los bienes por un periodo de DOCE MESES, deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, posteriores a la firma del acta de recepción definitiva. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La Institución Contratante hace constar que de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y dos bis, de la LACAP, la responsabilidad de llevar la coordinación y verificación del Suministro contratado por parte de La Institución Contratante estará a cargo del Señor ----- Encargado de Papelería e Útiles de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, quien realizará el debido control y verificación de que el suministro sea acorde a las necesidades de la Institución Contratante y que la entrega de los mismos sea conforme al plazo para ello dispuesto.- **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser

modificado de conformidad con el artículo ochenta y tres guion a y ochenta y tres guion b de la LACAP, la INSTITUCIÓN CONTRATANTE, podrá modificar el contrato en ejecución, antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

**IX) PRÓRROGA:** La Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán antes del vencimiento del contrato, se reserva el derecho de prorrogar el plazo de entrega de lo contratado, para ello el Administrador del Contrato gestionara ante la UACI, la solicitud por escrito anexando la documentación probatoria respectiva, el plazo del contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes; dicha prórroga deberá solicitarse hasta treinta días calendario antes del vencimiento del mismo, de conformidad a los artículos ochenta y tres y noventa y dos inciso dos de la LACAP, y artículos setenta y cinco y setenta y seis de su Reglamento, como consecuencia de ello, la garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá modificarse o prorrogarse antes de su vencimiento, debiendo La Contratista presentarla en la UACI, dentro de los ocho días hábiles siguientes después de recibido el documento correspondiente. **X) CESIÓN:** La Contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, releva al contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y las garantías. **XI) SANCIONES:** Cuando La Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, según la gravedad o reiteración del incumplimiento, la INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del contrato, imponer las correspondientes sanciones según lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la LACAP y 8° de su Reglamento y demás normativa aplicable. El administrador del Contrato respectivo, identificara y documentara los posibles incumplimientos imputables a La Contratista, de conformidad al artículo noventa y nueve LACAP, procederá a realizar los reclamos pertinentes para que sean subsanadas, y dentro del plazo que le sea otorgado por el

Administrador del Contrato respectivo, el cual dependerá de la naturaleza de la circunstancia, caso contrario, informara oportunamente el incumplimiento a la UACI, adjuntando la información de respaldo y detallando los días de incumplimiento y el posible monto que servirá de base para calcular el porcentaje de la efectividad de la Garantía de cumplimiento de contrato a reclamar, para que esta proceda a trasladar la documentación de incumplimiento al Concejo Municipal. Las sumas que resulten de aplicación de las sanciones anteriormente dispuestas, podrán ser pagadas directamente por La Contratista, ser deducidas de cualquier suma que la INSTITUCIÓN CONTRATANTE adeude, o ser reclamadas mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y seis de la LACAP, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el incumplimiento. **XII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento,



siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados. **XIV) FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si La Contratista incurre en algunas de las causales contenidas en el artículo Noventa y Tres de la LACAP. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias o conflictos que surgieren entre las partes durante la vigencia y ejecución del contrato que no tengan una consecuencia establecida en la ley, serán decididas por Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellas mismas o sus representantes, cumpliendo el procedimiento establecido en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. En caso de no encontrar solución a la diferencia o conflicto, siempre y cuando exista mutuo acuerdo de las partes, se podrá resolver vía Arbitraje ad-hoc, por medio de un Procedimiento Arbitral integrado por Árbitros de Derecho o Técnicos, según la naturaleza de la diferencia presentada, conforme al artículo ciento sesenta y cinco y siguientes de la LACAP y a la ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVI) CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Los contratos también se extinguen por cualquiera de las causales de caducidad estipuladas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP; sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de obligaciones. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Boulevard Walter Thilo Deininger, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección -----  
----- El Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

**Lic. Zoila Milagro Navas**  
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

**Ing. Luis Guillermo Simo Barandiaran**  
Apoderado General Administrativo  
SISTEMAS C & C S.A de C.V

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las trece horas veinte minutos del día quince de Febrero del año dos mil diecisiete, Ante mí, **JUAN RAMON AVELAR CONTRERAS**, Notario del domicilio de Antigua Cuscatlán, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----  
----- de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por

medio de su Documento Único de Identidad número -----  
-----y Número de Identificación  
Tributaria -----  
-----actuando en nombre y  
representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con  
Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno guion cero  
uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, en su  
calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredita mediante la  
credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la  
Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos  
mil quince, en la que se lee que resultó electa para el periodo  
que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el  
treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del  
Acuerdo Número Siete, del Acta Número Cuatro, extendida en fecha  
veinte de Enero del año dos mil diecisiete, por su persona en su  
carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María  
Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado  
en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once  
horas del día diecinueve de Enero del año dos mil Diecisiete, del  
que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre  
este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y  
siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le  
confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y  
dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones  
de la Administración Pública, quien en el instrumento que por este  
medio reconoce denomino a su Representada como **LA INSTITUCIÓN  
CONTRATANTE**; y por otra parte, El señor -----  
-----Ingeniero electricista, de -----  
-----años de edad, del domicilio de Antigua  
Cuscatlán, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de  
Identidad número -----  
-----y con Número de Identificación  
Tributaria -----  
---actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo, de  
la Sociedad **SISTEMAS C & C SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,  
que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. de C.V.**, con Número de  
Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cien mil

trescientos noventa y cinco guion ciento uno guion nueve, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, calidad que comprueba mediante: mediante Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada ante los oficios del Notario-----  
-----, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la cual se encuentra inscrita al Número -----  
-----del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio; Escritura de Modificación de Pacto Social, otorgada ante los oficios del Notario Armando Antonio Chacón, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de diciembre de dos mil once, inscrita al número -----  
-----del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio; Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por -----  
-----en su carácter de Secretario en fecha veintiséis de Mayo del año dos mil quince e inscrita al número -----  
-del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio; y Poder General Administrativo, otorgado a su favor ante los oficios del Notario -----  
---en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiséis del mes de Agosto del año Dos mil quince; inscrito al Numero -----  
-----del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en el instrumento que por este medio reconoce denomino a su Representada como **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres expresados, **ME DICEN: I)** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior "**SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN**", **II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las diecinueve cláusulas que forman parte del dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando de cinco hojas simples y que entre sus cláusulas

principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, el **CONTRATO SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN**, descrito en la cláusula primera del contrato; **III)** Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,729.50)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.); **IV)** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de la firma del presente instrumento y hasta agotar la entrega de los bienes de conformidad a las solicitudes presentadas por el administrador de contrato. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por las comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

**Lic. Zoila Milagro Navas**  
Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

**Ing. Luis Guillermo Simo Barandiaran**  
Apoderado General Administrativo  
SISTEMAS C & C S.A de C.V